



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	Axa Colpatría Seguros S.A.
Demandado	Jorge Horacio Velásquez Acosta
Radicado	05001 31 03 013 2020 00136 00
Asunto	Resuelve solicitud

En memorial que precede, el ejecutado solicitó ser notificado dentro del proceso de la referencia, empero, la notificación personal de la providencia se efectuó desde el pasado 29 de julio de 2020, en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020, véase folio 48 del expediente; y como consecuencia de ello, su apoderada, la abogada Adriana Patricia Zapata, tempestivamente allegó escrito contentivo de una excepción de mérito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ed53df49028481e9f87d99618f811b3e5d0ef08c36a4e564e916448dfeed80

Documento generado en 22/10/2020 04:51:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los
memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co